

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN

Sección de Inspección y Experiencia Social.

LA OBRERA DE LA AGUJA

**Contribución al estudio de la higiene
y mejoramiento social de la misma**

POR

JOSÉ GONZÁLEZ CASTRO

Inspector Regional del Trabajo.

Obra laureada por la Sociedad Española de Higiene de Madrid.



MADRID

SOBRINOS DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1921

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN
Sección de Inspección y Experiencia Social.

LA OBRERA DE LA AGUJA

**Contribución al estudio de la higiene
y mejoramiento social de la misma**

POR

JOSÉ GONZÁLEZ CASTRO

Inspector Regional del Trabajo.

Obra laureada por la Sociedad Española de Higiene de Madrid.



MADRID

SOBRINOS DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1921

LA OBRERA DE LA AGUJA

PRELIMINAR

De todas las obreras, es la de la aguja la que más grandes simpatías nos inspira, la que merece mayor protección, por ser la más explotada, la más indefensa, la más expuesta a padecer enfermedades de todo género, por la forma y duración de su trabajo y las malas condiciones de higiene de los locales en que de ordinario lo realiza.

Seguramente, por ello, la Sociedad Española de Higiene ha incluido en su Programa de premios este tema, tan interesante y sugestivo, que si tuviéramos la fortuna de desenvolverlo con acierto, nos creeríamos dichosos por haber contribuido a mejorar las condiciones de vida de la obrera de la aguja.

No desconocemos las serias dificultades que encierra el asunto, pues hemos de estudiar, al par, varios problemas relacionados intimamente con el tema objeto de estas líneas, cuales son el del trabajo en el taller colectivo o fábrica, y el domociliario, con todos sus horrores, con ese funesto *sweating-system* que aniquila la raza, sin que, a pesar de los clamores de los más eminentes sociólogos, hayan encontrado nuestros Gobiernos la apetecida solución.

El taller doméstico, que en otros tiempos fué santuario y fuente de riqueza para las familias menestralas, es hoy foco de infección y muerte, moral y física, en el que van dejando nuestras obreras juventud y vida, espoleadas por la necesidad de producir más y más, a fin de competir entre ellas mismas, infiriéndose con ello graves daños, enriqueciendo a los intermediarios sin conciencia que las explotan. Los salarios insuficientes que obtienen estas obreras, a pesar de jornadas excesivas, las precipitan en el vicio muchas veces, convencidas de que es inútil luchar en el terreno de la honradez, ya que no desconocen la frase de un famoso intermediario, cuando se defendía de ciertas acusaciones: «No me pagará el cliente un céntimo más por la confección de prendas realizada por manos honradas.»

Y la obrera que resiste, es a costa de una alimentación insuficiente, a costa de respirar aire viciado, en tugurios indignos de criaturas huma-

nas, en los que jamás entra el sol, donde se cobijan y cultivan admirablemente los gérmenes de las más graves infecciones.

En los últimos años ha mejorado algo la situación de nuestras obreras de la aguja, pero en menor proporción que el resto del proletariado. Son muchas aun las que ganan jornales de 0,75, y menos, por jornada de ocho o diez horas, y muy pocas las que obtienen de 2 pesetas en adelante (1). El mejoramiento, más que en los salarios, ha sido en la supresión de las larguísimas jornadas de doce, catorce y más horas, por virtud del Real decreto de 3 de abril y Reales órdenes de 15 de enero de 1920; en la supresión del trabajo nocturno de la mujer, cuya Ley prohibitiva entró en vigor en dicho mes de enero. Pero estas y otras mejoras quedan anuladas por el trabajo domiciliario, que aun no ha sido reglamentado, a pesar de las gestiones incesantes y luminosas del Instituto de Reformas Sociales, condensadas en los proyectos de Ley sobre trabajo a domicilio y sobre el de la obrera de la aguja.

La mejora económica se ha esterilizado por la excesiva carestía de la vida, y alguna culpa tiene en ello nuestro proletariado, que sólo se ha preocupado de obtener aumentos de salario, olvidando que, no sólo era obrero, sino consumidor al par, y, por ello, cada aumento de salario llevaba aparejado aumento en los artículos más necesarios para la vida, resultando así defraudado el obrero en sus más vitales intereses.

Al comenzar la guerra europea, el salario máximo de la obrera de la aguja y similares fluctuaba entre 2,50 y 4 pesetas, pero esto era excepcional, y lo ganaban contado número de obreras que tenían categoría de primeras oficiales, no pasando de una o dos en cada taller, y por jornada nunca inferior a once horas. El jornal medio era de 1,50 pesetas, y el mínimo, de 0,50, siendo muchas las obreras, con uno o dos años de *aprendizaje*, que ganaban esos 50 céntimos por *semana*. Estos salarios eran en talleres colectivos, pues en el trabajo domiciliario no se lograban sino a costa de interminables jornadas. Aun en industrias de artículos de lujo, cual la de confección de sombreros de señora, no pasaban los jornales de 1 peseta, y es de notar que en estas industrias es menester poseer dotes especiales de artista y gusto refinado.

Durante la guerra, los salarios adquieren mayor elevación, y así vemos en el año 1917 que el jornal máximo llega a 6 pesetas, pero también excepcionalmente, pues lo corriente es que no pasen de 3 ó menos pesetas.

El jornal medio era de 1,50, y el mínimo, de 1 peseta. El año de 1918 suben poco más, llegando algunas obreras a las 7 pesetas, siendo lo más frecuente el jornal de 2 pesetas, con un mínimo de 1,50 y 1 pesetas. El año 1919, apenas tiene variación el salario de estas obreras, en tanto que

(1) En pruebas este trabajo, debemos hacer constar el aumento obtenido en Béjar por las obreras de la industria textil, que se ha fijado en 1,75, 2 y 3 pesetas.

La inmensa mayoría de los trabajadores obtienen salarios de casi el 100 por 100, en relación con los de antes de la guerra. Al llegar el 1920 no se advierte mayor salario; pero la limitación de la jornada legal a ocho horas da por resultado la formalización de pactos entre patronos y obreras, acogiéndose a lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 15 de enero de 1920, sobre normas de aplicación de la jornada legal: según dicho artículo, la jornada puede llegar a diez horas, pagándose las dos suplementarias con un 50 por 100 de recargo sobre la prorrata correspondiente. Así resulta que las obreras de sastrería, que ganan ordinariamente, en taller colectivo, 2,50, 1,50 y 1 pesetas (máximum, medio y mínimo), por virtud del aumento con el recargo llegan a 3,43, 2,54 y 1,38 pesetas, respectivamente. No obsta este aumento para que las obreras echen muy de menos los tiempos en que ganaban como máximum 1 ó 1,50 pesetas, pues con ello atendían mejor a sus necesidades.

La obrera de ropa blanca gana en el taller colectivo 2, 1,50 y 1 pesetas; pero cuando va al domicilio del cliente, con su máquina (forma de trabajo muy extendida en algunas poblaciones), el salario, por ocho horas, es de 1,75 a 2 pesetas, y merienda o chocolate.

En la industria de confección de sombreros de señora, exceptuando algunas obreras privilegiadas, de grandes aptitudes, que ganan hasta seis y más pesetas, lo corriente es que el salario no pase de 2, 1,50 y 1 pesetas, con los mismos aumentos que las de sastrería y ropa blanca.

En la del bordado, es excepcional que se trabaje en taller colectivo. Casi siempre es a domicilio, y el rendimiento es algo mayor; pero a costa de mayor jornada.

La industria del calzado suizo y alpargata ha adquirido en los últimos años grandes vuelos, siendo el trabajo a destajo, aun en talleres o fábricas colectivas, pudiendo obtener una obrera de regulares aptitudes hasta 7 pesetas por jornada de ocho horas. Lo ordinario es que no pase de 3, 2 y 1,50 pesetas.

En el domiciliario, esta obrera gana mayor salario; pero pronto veremos a qué costa.

El taller colectivo y el domiciliario.

Claramente se advierte en los patronos de las industrias de la aguja el propósito de eludir la Inspección del Trabajo, y, para ello, limitan cuanto pueden el trabajo en sus talleres, organizando el domiciliario, con lo cual quedan libres de los gastos de explotación, libres de las responsabilidades por jornada superior a la legal, exentos de responder a las infracciones del trabajo nocturno, del de menores, y libres, en fin, de responsabilidad por faltas de higiene, salubridad y seguridad en los locales de trabajo. Todas estas cargas las asume la infeliz obrera. Sólo los grandes talleres de confección, las fábricas de corsés, las de sombreros

y algunas más, mantienen los talleres colectivos, por la imposibilidad de que la obrera pueda ejecutar su obra en su domicilio, ya por falta de máquinas adecuadas, de dirección técnica y otros motivos.

Con la supresión del trabajo en el taller colectivo, no sólo busca el patrono eludir los naturales riesgos de toda explotación industrial, sino estimular la competencia entre las obreras a domicilio, imponiéndoles jornales misérrimos, de todo punto insuficientes para el más morigerado vivir.

El peligro de esta situación es tan evidente, que en las Memorias de la Inspección del Trabajo pueden verse vivisimas palabras de alarma de los Inspectores, y en ellas se expresa la grave responsabilidad que en todo ello tiene el público comprador de objetos baratos, ese público despreocupado y ligero, que no ha caído en la cuenta de las iniquidades que se cometen a diario (gracias a su inconsciente colaboración) con las obreritas de la aguja; ese público, de generosos sentimientos, sin duda, pero que no repara en exigir un vestido cuya confección ha de hacerse en escasas horas, para lucirlo la señora o señorita en un baile o teatro, al día siguiente de efectuado el encargo. No se da cuenta de que para satisfacer su capricho han de permanecer en vela toda la noche algunas obreras, aniquiladas por el esfuerzo continuado, que ha de ir preparando, lenta y seguramente, su organismo para el vivo florecer de la tuberculosis, de la anemia, etc.

Podría transigir el higienista con el trabajo en los talleres colectivos y jornadas de ocho o diez horas; pero a estos establecimientos es donde menor número de obreras concurren. El trabajo de la aguja y similares se rinde principalmente en el domicilio de la obrera, y el vivir de ésta es una constante tragedia mansa que suele durar lo que su vida.

Estas menestralas trabajan generalmente para un intermediario, que les paga por prenda ejecutada, a precios muy bajos, aprovechando la competencia entre las obreras, que ellos mismos fomentan y sostienen.

Antes del amanecer, ya está en pie la obrera, junto a la máquina de coser, pedaleando sobre ella, sea cual sea el estado de salud de la costurera, lo mismo si está embarazada que si se halla en periodo menstrual, como si se halla en pleno puerperio. Sobre la máquina permanecerá horas y horas, dedicando contados minutos a las frugales comidas, que verifica la familia sin mantel, servilletas ni platos, pues el trabajo no consiente otra cosa, y la vida toda ha de subordinarse a él, sin que a la higiene se le rinda la más leve concesión. El taller está convertido en infecta pocilga, rebosante de polvo y detritus de todo género, con parásitos de los más repugnantes, que pululan en el cuerpo de los habitantes, en sus ropas y en la cama. El aire que allí se respira está enrarecido, y el olfato más tolerante ha de protestar contra aquellas emanaciones insufribles. A veces, no hay retrete en la casa, y deyecciones y aguas sucias van a un cubo que se vacía por la noche. El agua no siempre la posee la casa, y hay que traerla a cántaros, y en ese caso sólo se gasta

ta indispensable para bebida y lavado de utensilios de cocina. El lavado de ropas es deficientísimo, y, a lo más, una vez por semana va la obrera al río o lavadero más próximo, y con rapidez sale del paso, dejando en las ropas huevecillos de asquerosos parásitos, que muy pronto se multiplicarán portentosamente. No hablemos de educación de hijos, y menos de instrucción, pues ni hay tiempo ni humor para ello. El padre, si existe, sólo permanecerá en el tugurio los precisos momentos para engullir la bazofia que le ofrece la mujer, y enseguida saldrá al café, a la taberna o al bar, a cualquier sitio más confortable que su misérrimo hogar. Los hijos, naturalmente, seguirán el ejemplo del padre, y sólo permanecerá allí, esclava de la máquina, la infeliz mujer, víctima de las injusticias de todos. Este cuadro no es imaginativo, sino copia de la realidad, más negra aun de lo que pintamos.

Veamos más: la obrera que trabaja en su domicilio esas larguísimas jornadas preñadas de tristeza, que empiezan al amanecer y concluyen después de medianoche, mal alimentada, deprimida por tanto esfuerzo, recurre muchas veces al alcohol, y así hemos sorprendido, entre los cestos de la costura, la botella de aguardiente, con el que engaña el hambre, cayendo en el hábito funesto del que no se liberará jamás. Si lacta a sus hijos, les transmitirá el veneno con la leche, preparando al pobre niño para la horrible meningitis, corea, parálisis, atrepsia, etc. Y si por acaso el niño llega a salvar la primera infancia, entrará también en el vicio alcohólico, que hará presa en su menguado organismo, tarado física, moral e intelectualmente, sin más porvenir que el presidio o el hospital. Tal vez parecerán a muchos, estas palabras, crueles en demasía; pero no lo son. Son expresión sincera de la realidad, y queremos estamparlas aquí, para que se graven de por siempre en el alma de mis lectores, para corregir y evitar estos males que denunciarnos, y que no nos ha contado nadie, sino que los hemos presenciado nosotros, en más de treinta años de constante ejercicio profesional. Pero el daño no podrá evitarse sin la más ardiente cooperación de los que, por su posición y talento y riqueza, se hallan en las cumbres de la sociedad, capacitados y obligados, por tanto, para llevar a esos hogares miserables el remedio eficaz, que no puede consistir sino en dinero, corazón cristiano y voluntad firme para hacer el bien a nuestros semejantes.

Reclamaciones de los Sindicatos de obreras de la aguja.

Van pasados veinte años desde que se promulgaron las primeras Leyes tutelares obreras, y aunque el mejoramiento de nuestro proletariado ha sido notable bajo diversos aspectos, preciso es reconocer que queda mucho camino por recorrer hasta lograr el triunfo de la justicia y de la equidad, hasta conseguir que la obrera española disfrute de la protección que merece. Ello ha de venir, pues son muchos los hombres generosos.

que pugnan a diario por el logro de las aspiraciones proletarias, y nuestros Gobiernos se interesan también en la solución de estos problemas, que tanto afectan al porvenir de nuestra raza.

En 1918, el Sindicato de la Inmaculada, de Madrid, en unión de otros Sindicatos femeninos y de multitud de obreras no sindicadas, elevaron al Instituto de Reformas Sociales solicitud en demanda de algunas medidas, cuales son: la implantación de la jornada de nueve horas, supresión de las velas, observancia rigurosa del descanso dominical y efectividad de las multas que propongan los Inspectores del Trabajo. El Sindicato de la Aguja, de Barcelona, en nombre de las modistas, costureras en blanco, bordadoras, corseteras, sombrereras y demás trabajadoras en industrias similares, suplicó también al Instituto que formulase un proyecto de Ley sobre trabajo en talleres colectivos y a domicilio que asegurase los derechos de aquéllas. No citamos aquí las reclamaciones que constaban en la solitud, porque muchas han sido atendidas recientemente en el Real decreto de 3 de abril y Reales órdenes de 15 de enero últimos. El Instituto tomó en consideración las peticiones obreras, redactando un proyecto de Ley sobre *Jornada y salario en el trabajo femenino de la aguja*, y en él clasifica en dos grupos las reclamaciones de los Sindicatos.

En el primer grupo incluye las medidas que no requieren para ser atendidas el establecimiento de nuevos preceptos legales, sino simplemente que se dé efectividad a los ya existentes, comprendiendo en el segundo grupo las que exigen la promulgación de nuevas Leyes que regulen la materia.

Entre las peticiones del primer grupo figura la limitación de la jornada a nueve horas, y sabido es que el Poder público la ha fijado en ocho, pudiendo ampliarse a diez, durante doscientas cuarenta horas al año, sin que pueda exceder de dos horas la jornada suplementaria, que ha de pagarse a prorrata del jornal, más un recargo del 50 por 100 sobre el exceso de ocho horas. En este punto concreto, el legislador ha ido más allá de lo que demandaban las obreras, y debemos reconocer la justicia de esta medida. Pero, desgraciadamente, esta jornada sólo puede tener eficacia en el taller colectivo o en la fábrica, quedando el trabajo domiciliario libre de toda inspección y regulación.

La supresión de las velas era otra de las peticiones obreras, y también queda atendida en la Ley de 11 de junio de 1912, que en enero último entró definitivamente en vigor por Convenio internacional. El art. 2.º de esta Ley fija un descanso mínimo entre las nueve de la noche y las cinco de la mañana; pero ofrece los mismos inconvenientes que la Ley anterior, por no disponer de medios para hacer efectivo su cumplimiento fuera del taller colectivo.

La observancia de la Ley de Descanso dominical y la efectividad de las multas que propongan los Inspectores del Trabajo, así como la reclamación de que los locales de trabajo posean condiciones de higiene, seguridad y moralidad, son también peticiones de los Sindicatos. Todas se

hallan previstas en las Leyes vigentes, y no es menester otra cosa que procurar su cumplimiento.

Bastaría para ello que las Autoridades gubernativas, encargadas por la Ley de hacer efectivas las sanciones penales propuestas por los Inspectores, cumplieran sencillamente con su deber, pues actualmente son muchos los expedientes de multa que se hallan archivados en los estantes de Gobierno civiles y Alcaldías, causando con ello grave daño, no sólo a los intereses del obrero, sino a la autoridad y prestigio de los Inspectores. Sin imponer el estricto cumplimiento de las disposiciones legales existentes, es inútil pretender la promulgación de otras nuevas, que correrán la misma suerte.

La base 2.^a del proyecto del Instituto se refiere al salario y a los Comités mixtos de éste, encomendándose a ellos la fijación del jornal en cada localidad. La creación de estos Comités mixtos tiene importancia considerable, pues la obrera no podrá ser explotada en la forma inicua que hoy lo es por su patrono, cesando además, en gran parte, la competencia que se hacen las mismas obreras, espoleadas por la necesidad. Estas mismas disposiciones se aplicarán al trabajo domiciliario, que, como hemos dicho, adquiere de día en día proporciones más gigantescas y pavorosas.

En Medicina, como en cuestiones sociales, ocurre que, cuando se proponen muchos remedios para determinado mal, es prueba de que éste no tiene cura, o, al menos, es de muy difícil curación. Al trabajo domiciliario podemos aplicar igual criterio. Pasan de 4 000 los trabajos que, según M. Boyaval, se han escrito sobre esta materia, sin contar los múltiples Congresos en todos los países, las diversas Exposiciones y pruebas de carácter experimental verificadas en todas las partes del mundo. Ello demuestra la gravedad y las inmensas dificultades que ofrece la gran cuestión, que afecta a muchos miles de mujeres de todas edades y condición que viven de su trabajo fuera de la fábrica, sometidas a un contratista o intermediario que valora aquél, sin tener en cuenta otros intereses que los propios, con ofensa de los más elementales sentimientos de justicia.

El intervencionismo del Estado, al llegar a intentar resolver la cuestión, se ha visto indeciso, desorientado, y busca e inquiere entre los más eminentes sociólogos el remedio eficaz a mal de tanta gravedad.

No podemos detenernos más en estos antecedentes, que hemos creído conveniente exponer a título preliminar. Pero quien quiera conocer con más detalle el asunto, puede consultar el voluminoso tomo publicado por el Instituto sobre preparación de un proyecto de Ley sobre trabajo a domicilio.

La higiene en el taller colectivo.

De poco tiempo a hoy se advierte notable cambio en las edificaciones destinadas a fábricas o talleres colectivos. Se edifica atendiendo a principios científicos, en relación con el número de obreras que ha de ocupar el

local, a la ventilación, aireación, soleamiento, calefacción, salubridad y a las múltiples exigencias de la higiene moderna.

En todo lo relativo a la higiene general de estos locales no interviene apenas la obrera, pues son los patronos los llamados a disponer cuanto es menester para el establecimiento de las medidas oportunas. Los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de las prescripciones higiénicas cumplen su cometido con insuperable celo; pero no siempre está en su mano la imposición de las medidas necesarias, viéndose obligados a transigir muchas veces con locales inadecuados y antihigiénicos, so pena de causar mayores males a los obreros. Sabemos de un Inspector del Trabajo que al intentar sanear un taller colectivo, excesivamente insalubre, en el que trabajaban algunos ancianos, le dijo el patrono:

—Me alegro de veras que me obligue usted al cierre del establecimiento, pues daba trabajo a estos obreros por caridad tan sólo. Ahora, con el cierre, me evitaré pérdidas constantes.

El Inspector tuvo que resignarse a que continuase el local en aquellas condiciones, y sólo por virtud de gestión amistosa cerca del patrono consiguió que hiciese algunas reparaciones.

Pero el mantenimiento de la higiene de los locales de trabajo depende en gran parte de las propias obreras, que no siempre guardan los respetos debidos a sus compañeras y a ellas mismas. Tal ocurre con los retretes, que deben mantenerse siempre limpios y aseados, y hemos sido testigos muchas veces de repugnantes escenas mudas, viendo las deyecciones fuera del vaso receptor. Hemos visto también que algunas obreras, con imperdonable ligereza, agujerean las cañerías conductoras del agua del retrete para la evacuación y arraste de las heces fecales, y, por último, hemos comprobado que habían obturado la cloaca de desagüe con piedras y trapos.

Nuestro amor a las obreras nos obliga a lanzar estas acusaciones, dirigidas a procurar el más fervoroso respeto a la higiene, pues nos duele que nadie las acuse del más leve acto incorrecto. Queremos insistir aún en la materia. El uso del retrete exige limpieza absoluta, en interés de la misma obrera, pues a ese departamento ha de volver ella y sus compañeras, y si su proceder es incorrecto, se inferirá daño cierto. El mejor modelo es el llamado americano, que obliga a efectuar la deposición en cuclillas, sin asentar en la tabla, que puede estar infectada de múltiples gérmenes de las más temibles enfermedades, que pueden transmitirse a los órganos genitales, por simple contacto de los citados gérmenes que en la tabla dejó otra obrera enferma. Jamás dejará la obrera de efectuar esmerada limpieza, sobre todo al llegar a su domicilio, empleando para ello el agua hervida y caliente, locionando minuciosamente sus órganos más recatados, librándose con ello de padecer diversas enfermedades y flujos, que pueden afectar graves caracteres.

Hemos oído muchas veces quejarse a las obreras de insuficiencia de calefacción en los locales de trabajo, y conviene, por ello, destruir erro-

res y preocupaciones de importancia. Desear una temperatura elevada en el taller, es desear un mal seguro, pues en estos locales no debe pasar de 16 grados, cuando el trabajo se realiza sentado, en relativa inmovilidad. Cuando la obrera se halla en movimiento, es bastante una temperatura de 12 grados.

El sistema preferible es el de la calefacción por agua o vapor fuente; pero cuando esto no es posible, o se trate de talleres modestos, habremos de conformarnos con estufa, bien instalada y de tiro perfecto, que evite la presencia de gases nocivos.

Escupir en el suelo revela, en quien lo hace, falta de finura y educación, cuando menos; pero, aparte esto, tal práctica lleva aparejadas las más graves consecuencias para todos. El esputo es portador de gérmenes de enfermedades, y, al desecarse, se pulveriza, por la acción de pisar sobre él, incorporándose el polvo a la atmósfera, y pasando al aparato respiratorio, con el aire que inspiramos, fijándose en el pulmón y bronquios, dando, por fin, origen a las más diversas y graves enfermedades. Ese es el mecanismo de producción de la mayor parte de los casos de tuberculosis, pues tanto mayor es el peligro cuanto más debilitado se halle el sujeto que inhala el polvo infecto. La escasez de alimentación, el exceso de trabajo, toda suerte de desgastes orgánicos, las enfermedades anteriores, la herencia, etc., preparan el terreno para el desarrollo de esos terribles gérmenes. Es, pues, un verdadero delito sanitario, un crimen de lesa humanidad, el escupir en el suelo, y más grave aun si se hace en el pavimento de la fábrica o taller. A evitarlo deben ir los patronos, instalando profusamente escupideras con soluciones antisépticas, sirviendo, bien la de zotal, al 5 por 100, o la simple lechada de cal.

La obrera embarazada está obligada a observar ciertas prácticas, sin las cuales corre peligro, no sólo su salud, sino la vida del futuro hijo. Nunca se insistirá bastante sobre estos extremos, que sólo los médicos sabemos la trascendencia que tienen para la salud de la obrera y para el porvenir de la raza.

La legislación española establece que, al llegar la obrera al octavo mes de su embarazo, tiene derecho a reclamar del patrono que se le reserve su puesto en la fábrica o taller hasta cuatro o seis semanas después del alumbramiento, según sea el estado y marcha del puerperio. También tiene derecho, una vez que haya dado a luz, a que se le conceda una hora diaria, dividida en dos periodos de treinta minutos, para lactar a su hijo, y advierte la Ley que esa hora no se descontará del salario. Esta es la Ley, que, como se ve, no es generosa en demasía. Tiene la obrera el derecho de cesar en el trabajo al llegar al octavo mes; pero durante ese periodo, el más precario acaso de su vida, ¿quién ha de atender al sostenimiento de la vida de la obrera?

De algún tiempo a hoy se van creando Cajas de Maternidad en las fábricas más importantes, que permitan a la obrera embarazada percibir íntegro su jornal y un donativo en el día del parto. Varía el número de

días que recibe el salario sin acudir a la fábrica, pero lo más frecuente es que sea de un mes antes y un mes después del parto. Pero donde no existen Cajas de Maternidad, la obrera acude al trabajo hasta que materialmente no puede más, y ocurre, desgraciadamente, que hasta pocas horas antes de dar a luz continúa en su labor. No necesitamos insistir en los daños que este proceder tiene para la madre y para la prole. En la obrera de la aguja, especialmente, el daño es mayor, por estar accionando con los pies la máquina de coser o bordar, por espacio de muchas horas cada día, y fácilmente se comprende las consecuencias que esto ha de provocar. El aborto y el parto prematuro, con su secuela de males, es lo inmediato, agravado además por el estado de indefensión orgánica en que queda la obrera, al verse obligada a reintegrarse prematuramente a la fábrica, acuciada por la necesidad, y más aun si es soltera y ha de subvenir a su sostenimiento, sin poseer otros medios de vida que el jornal.

La atenuación, al menos, de estos males ha de procurarla, no sólo la obrera, cumpliendo las prescripciones médicas y observando las reglas de higiene, sino el patrono, instalando, donde sea posible, pequeños motores eléctricos que accionen la máquina, sin necesidad de que la obrera realice esfuerzos con los pies. Y cuando los patronos resistieran la adopción de estas medidas, el Estado, por medio de sus agentes, está en la obligación de extender su tutela sobre la obrera, imponiendo a los patronos toda medida que tienda a evitar esfuerzos a aquélla. En cuanto al aspecto económico de la cuestión, en toda fábrica o taller colectivo debería existir la Caja de Maternidad, subvencionada por el Estado, pero a costa principalmente de la industria.

Pero no basta con la acción combinada del patrono y del Estado, que hemos dicho. El hogar obrero, cuando la madre da a luz, sufre muy hondamente, se desorganiza, y la infeliz mujer, que desde luego se da cuenta de aquella desorganización, lo abandona en seguida, exponiéndose a los más graves peligros.

Por eso reclamamos que a aquella acción se una otra, la acción social, desperdigada hoy, sin unidad, con criterio restrictivo, en el sentido de no favorecer a otras paridas que a las que tengan creencias religiosas idénticas a las de las señoras encargadas de su protección y auxilio. Eso no puede ser; y toda mujer, por el hecho de ser madre, sin reparar en religión, conducta, estado civil, etc., merece y debe ser protegida y tutelada por instituciones de asistencia, no sólo durante el embarazo, parto y puerperio, sino más allá, durante toda la lactancia, por medio de la *Gota de leche*, *Comedor para madres*, etc.

Quisiéramos disponer de espacio para tratar ampliamente estas cuestiones; pero tememos salirnos del tema, y por eso nos limitamos a enunciarlas tan sólo. Baste decir que la falta de esa protección lleva aneja esa tremenda mortalidad infantil, que llega, en las clases obreras, a más de 50 por 100 antes de los cinco años. Sólo este hecho debería poner espanto en políticos y sociólogos.

Higiene del taller doméstico.

Por egoísmo siquiera debe procurar la familia proletaria que el taller de trabajo sea la mejor habitación de su casa, la que posea, al máximo, las mejores condiciones de higiene y confortamiento. Un local húmedo, oscuro, de insuficiente capacidad y aireación, en el que no penetren los rayos solares....., forzosamente ha de influir nocivamente en la salud y en la vida de la familia obrera. Muchas veces pasamos por la amargura de oír palabras reveladoras del desdén que tienen muchas gentes para estas ideas, considerándolas fuera de la realidad. Es cierto que esos factores de que escribimos no matan con la rapidez que lo hacen ciertos venenos activos; pero no duden esos escépticos que, a la larga, los moradores de viviendas insalubres sufrirán las naturales consecuencias, pues día tras día se intensificará el envenenamiento de su sangre, se favorecerá el desarrollo de los gérmenes de enfermedad que infectan la vivienda, despertando actividades morbosas, y llegando, por fin, la explosión del mal. Lo propio decimos de ciertos trabajos, como el de pedalear sobre la máquina de coser. Un día no causa estragos, pero meses y años acaban por lesionar los más delicados órganos femeninos.

A ser posible, la familia obrera debe buscar cuarto de techos altos, con ventanales amplios, suelo de madera o baldosín. Un cuarto con sol debe ser el ideal de la familia obrera, que recordará siempre la frase de nuestro gran Letamendi: «Donde no entra el sol entra el médico». La acción constante del sol sobre los campesinos explica su robustez, a pesar de su alimentación casi siempre deficiente.

Las paredes deberán blanquearse con la lechada de cal, formidable antiséptico que, al par, da grato aspecto a las habitaciones.

Es frecuente encontrar viviendas en las que no hay más que una habitación aceptable, que se destina a taller, comedor, dormitorio, etc. Eso no debe ser. El taller y el dormitorio deben ser las piezas mejor cuidadas de la casa, las más limpias y ventiladas, libres de polvo y de restos de materiales de elaboración procedentes del trabajo. La obrera no debe olvidar—y más si es de la aguja—ciertos pormenores interesantes relacionados con lo que acabamos de decir. Las enfermedades infectocontagiosas se propagan rápida y seguramente por las pequeñas partículas de saliva o moco procedente de la tos, estornudo o risa de algún enfermo de sarampión, viruela, escarlatina, difteria, tuberculosis, etc., de los enfermos afectados de estos males, pues en el primer periodo de estas enfermedades, en el llamado prodrómico, es cuando más contagiosas son. Pero no sólo el riesgo es para la obrera y demás individuos de su familia, sino para el público en general, y, sobre todo, para quienes hayan de usar las confecciones que salen del taller, pues esas minúsculas porciones de saliva o moco infectadas caerán sobre las prendas y ropas a confeccionar y llevarán el germen terrible a todas partes. ¿Qué responsabilidad más

grave la de las obreras que no cuiden con celo exquisito de evitar estos hechos!

Y escribimos así porque hemos tenido ocasión de ver talleres domésticos que albergaban enfermos de escarlatina o sarampión, y sobre sus camastros se depositaban, en montón informe, lienzo y trajes que cosía la madre, alternando el cuidado de aquéllos con la costura, sin que nunca se lavara las manos ni adoptara precaución alguna. Y nuestra amargura ha sido mayor al considerar los daños que tal conducta había de causar, llevando a todas partes la infección y la muerte, sin que pudiéramos evitarlo. Desgraciadamente, no tenemos estadísticas formales que corroboren estas aserciones, que son de todo punto ciertas. Y no las tendremos hasta que sea Ley el proyecto elaborado por el Instituto sobre trabajo domiciliario que permita a los Inspectores penetrar en el domicilio obrero convertido en taller doméstico.

No olvide la obrera que la capacidad del cuarto de trabajo no debe ser inferior a 14 metros cúbicos por individuo.

No olvide que el frecuente blanqueo de las paredes con lechada de cal es el mejor preservativo de muchas enfermedades.

El barrido de las habitaciones, y sobre todo, del taller, deberá hacerse humedeciendo antes el piso, o, mejor, pasando trapos húmedos por él, teniendo las ventanas abiertas para que el aire se renueve y se evacue el viciado.

Si enfermara alguna persona de la familia, deberá aislársela lo más completamente que se pueda.

La cocina deberá estar alejada del taller y del retrete, y por ningún concepto deberá hacer oficios de comedor.

El retrete deberá tener agua por descargas, y hallarse siempre limpio y expedito.

El dormitorio ha de ser algo sagrado en la más humilde casa obrera. Hemos presenciado escenas repugnantes, por la promiscuidad de sexos, a cuyo hecho apenas concedían importancia los padres. ¡Cuántos incestos, cuántas perversiones y depravaciones del instinto sexual conocemos, que no hubieran sido, con mayor respeto al pudor por parte de los padres de infelices criaturas! ¡Y qué enorme responsabilidad para esas madres que, de modo inconsciente, preparan a sus hijas el camino de perdición!

Parte de esa responsabilidad moral recae también sobre nuestras clases ricas y directoras, que, cruzadas de brazos, asisten a este vivir del proletariado, cuando tan fácil sería que prestasen su ayuda para la construcción de casas baratas, beneficiándose al par de modo notable, pues el dinero que prestasen para estas edificaciones tiene un interés seguro y líquido de 5 por 100, pagado y garantizado por el Estado, según estipula la Ley. Por ese abandono de los poderosos no puede rendir la Ley todo el bien que se propuso el legislador. Pero el problema es ya inaplazable, pues la vivienda obrera y la de la clase media son cuestiones de salud pública. Para dar leve idea de su importancia, diremos que hace

pocos meses, en una ciudad castellana, el Servicio de Catastro Urbano ha declarado que todas las casas de extenso barrio no pueden considerarse tales para los efectos del impuesto de contribución.

Cuando el Fisco hace tal declaración, es prueba de que esas casas no tienen de vivienda humana sino el nombre. Nosotros las hemos visitado, y salimos de ellas hondamente emocionados y convencidos de que los responsables de esta situación no son principalmente los obreros, sino nuestras clases directoras, pues en tanto no se acometa el problema en toda su magnitud, no hay derecho a pedir a nuestros obreros el cumplimiento de las prescripciones higiénicas mientras que el saneamiento público está por intentar. El tema es sugestivo; pero repetimos una vez más que no puede tener cabida en este trabajo, y por ello continuamos.

La duración de la jornada de trabajo, es otro asunto trascendental, merecedor de sereno estudio. Sabemos de muchas obreras que, cumplida la jornada de ocho horas en el taller colectivo, reanudan el trabajo en su domicilio durante otras ocho o más horas. Ello acarrea el abandono de la familia, educación de los hijos; limpieza y aseo de la vivienda, preparación de las comidas y otros menesteres ineludibles, si ha de cumplir los deberes que impone la dirección de una casa.

Se nos dirá que es necesaria la jornada suplementaria, pues con lo que gana la obrera en el taller colectivo no posee lo suficiente para las más perentorias necesidades. Ello será cierto; pero no lo es menos que la fatiga que ese trabajo engendra lleva derechamente al desgaste prematuro, a la ruina física, a la muerte, en fin. Las ocho horas que la Ley ha dictado son bastantes, si se ha de atender además a otros trabajos domésticos.

Cuando el trabajo se realiza exclusivamente en el domicilio de la obrera, debe limitarse a ocho o diez horas, pues si excede de estas cifras, el *surmenage* vendrá pronto, y con él las más variadas y graves enfermedades. Existen trabajos, realizados al aire libre, con libertad de movimientos, que permiten mayor jornada; pero estos de la aguja, en local cerrado, con aireación deficiente, no sólo por escasez de cubo, sino por la toxicidad del aire, debido a las emanaciones de la piel y otros emunctorios de varias trabajadoras, no consienten jornadas prolongadas.

La obrera debe tener presente que si ella adquiere una enfermedad infectocontagiosa, no será ella sola quien la sufra, pues en seguida sentirán el contagio su marido, los hijos y cuantas personas convivan con ellos. Conocemos varios casos de familias obreras que se han extinguido por completo a consecuencia de la tuberculosis, a pesar de haberlas advertido a tiempo de los peligros que corrían. Un solo caso de enfermedad infectocontagiosa da lugar a infinidad de otros, no sólo en la familia, sino en la población toda. Y es de advertir que el mejor vehículo de gérmenes infecciosos son la tela y las ropas, que además son terreno favorable para el desarrollo y exaltación de la virulencia del microbio ofensor.

Entre nuestras clases proletariadas está muy extendida la creencia de que la tuberculosis es enfermedad incurable y que se transmite por herencia. Todo ello es completamente falso. Dos grandes clínicos franceses, los Doctores Jacoud y Grancher, decían, respecto a esto, las siguientes palabras, confirmadas por la experimentación: «La tisis pulmonar es curable en todos sus periodos.» (Jacoud.) «La más curable de todas las enfermedades crónicas es la tuberculosis.» (Grancher.)

Pero para que se realicen esas afirmaciones de los sabios citados es menester la acción personal del enfermo y su familia, y después la acción social, sin lo cual todo será estéril y la *peste blanca* continuará su obra tremendamente destructora. La inmensa mayoría de los enfermos tuberculosos, cuando se presentan al médico en demanda de sus auxilios, llegan en estado avanzado del mal, cuando existen destrozos evidentes en el pulmón, cuando ya es imposible intentar nada. Y lo más grave es que, cuando van al médico, han saturado su vivienda de bacilos de Koch, y seguramente han infectado a otros miembros de la familia. Jamás insistiremos bastante en la necesidad de que, todo enfermo que tosa, arroje sus esputos en escupidera con solución antiséptica, cuidando mucho de que sus partículas de expectoración no salpiquen a nadie, ni que los objetos de su uso corriente, sean utilizados por nadie.

La tuberculosis no es enfermedad que cura la botica. La curan la sobrealimentación, el reposo, el aire puro y de montaña; la curan, en fin los sanatorios especiales. En España disponemos de muy pocos establecimientos de esta índole; pero no por ello deberemos acongojarnos y caer en el pesimismo. Hay que luchar con denuedo; hay que reclamar, a voces, sanatorios, dispensarios, preventorios, asistencia médico-social, con eficacia suficiente para curar a estos desgraciados. Y, en cuanto al enfermo, tenemos que pedirle la más absoluta sumisión a las prescripciones de la ciencia, sin lo cual todo será baldío e inútil. Lo corriente es que el enfermo de tuberculosis deje pasar días y días, aquejando ligera fiebre por las tardes, con tos, inapetencia y malestar general, poco apreciable. Sólo cuando el mal ha efectuado grandes avances y se intensifican esos síntomas es cuando se preocupa de consultar con el médico, y entonces ya no hay remedio. Y así mueren cada año miles de personas que ni debieron enfermar siquiera, pues las infecciones son todas perfectamente evitables.

La herencia no es sino un factor de predisposición a padecer la tuberculosis; pero no se transmite por ella..... Prepara tan sólo el terreno, y si el sujeto se halla sometido a trabajos excesivos, alimentación deficiente, si comete abusos que contribuyan a su desgaste orgánico, entonces surgirá la tisis. Pero si tal individuo regulariza su vida, sin olvidar que sus progenitores le legaron cierta aptitud para hacerse tuberculoso, combatiendo, por tanto, a toda hora y ocasión los motivos para que el mal haga su presa en él, entonces tiene grandes probabilidades de no ser infectado por el bacilo de Koch.

Materia es esta de colosal importancia, y es lamentable que su conocimiento no esté más difundido entre las clases proletarias, que son las más necesitadas de ello. Una figura nobilísima, gloria de la Medicina social española, el sabio y generoso Doctor D. Angel Pulido, inició esta campaña de difusión y vulgarización desde su alto cargo de Inspector general de Sanidad en el año 1901. En la *Gaceta* constan sus luminosos trabajos, en forma de Reales decretos, Reales órdenes y Circulares, dando a conocer los medios más eficaces para combatir y evitar estas enfermedades de que escribimos. Al Doctor Pulido se debe el Real decreto sobre declaración obligatoria de las enfermedades infectocontagiosas, las prevenciones sobre paludismo, peste bubónica, sarampión, tuberculosis, etc. Sus consejos sobre desinfección son magistrales, y deberían seguirse por todos radicalmente. La obra de higienización del Doctor Pulido debería hallarse en todas las manos, y con ello ganaría mucho la salud pública. No puede desconocerse la influencia que la obra de este señor ha tenido, en los últimos veinte años, en la mejora de nuestra higiene pública y privada.

De intento no hemos querido exponer en forma de reglas escuetas las prescripciones higiénicas anotadas. Hemos preferido razonarlas, y esto así por el sincero respeto que nos merecen nuestras clases obreras, menos incultas de lo que suponen ciertas gentes que la echan de ilustradas. Nuestras obreras, cuando disponen de tiempo, cuando aun no tienen la carga del matrimonio, sienten anhelos vivísimos de cultura, y leen cualquier papel impreso que caiga en sus manos. No disponen de medios para discernir y separar lo bueno de lo malo, y si su espíritu se nutre de bazofia literaria, no es a ellas a las que debemos de culpar, sino a los que, pudiendo y debiendo, no se preocupan de ofrecerles alimento espiritual más noble y puro. Nuestra obrera se halla admirablemente dispuesta a recibir cuantas enseñanzas le ofrezcamos, y una acción bien dirigida en este sentido, con la difusión de breves folletos, con cursillos de conferencias, auxiliados del cinematógrafo, rendiría buenos frutos.

Fundados en las precedentes razones, no hemos querido en este trabajo dictar reglas con carácter imperativo, sino exponer nuestras creencias, sinceramente sentidas.

Anhelamos, si estas líneas leyeren, que puedan contrastarlas y razonarlas y convencerse de la bondad de nuestros apotegmas, que, aunque han sido escritos por nosotros, no tenemos en ello parte alguna. Son reglas y principios científicos que se deben a la Ciencia, sin que a nosotros nos corresponda otro papel que el modesto de divulgarlos.

La obrera española, especialmente la costurera, la modista, emplea sus ocios, bien cortos, por cierto, en la lectura, y cuantos novelones se ponen a su alcance son devorados con fruición. De esta afición podría

obtenerse grandes beneficios, sustituyendo las lecturas dañinas, las perversas, que tanto circulan libremente, por otras de grato recreo que lleven envueltas sanas enseñanzas. No puede desconocerse la hermosa labor que realiza esa benemérita Acción Social Femenina, que cada día se difunde más y más por toda España, cumpliendo alta misión educadora, instructiva y de protección material y moral.

De todo se halla bien necesitada nuestra obrera de la aguja, que ha visto a sus compañeras proletarias ascender en sus salarios proporcionalmente a los precios de subsistencias, en tanto que ella ha permanecido resignada, percibiendo unos aumentos de todo punto insuficientes. Y no se diga que la industria no permite otra cosa, pues podremos demostrar lo contrario. Una obrera de un taller de modas, joven de veinte años, ganaba, no ha muchos meses, 50 céntimos al día por once o más horas de trabajo. Esta oficiala recibía de la maestra los trajes cortados e hilvanados, quedando a su cargo el resto de la confección. En terminar un vestido corriente empleaba tres días, por los que cobraba 1,50 pesetas. ¡La cuenta que vimos nosotros mismos por aquel traje era de 22 pesetas! Casos de esta naturaleza podríamos señalar muchos.

Vamos a torminar. En todas partes surgen luchas cruentas, huelgas, peticiones de aumento de salario, etc. Lo que no se advierte es movimiento alguno en el proletariado reclamando medidas de higiene pública que salve sus vidas, inmoladas imbécilmente a la ignorancia y al desdén más criminal.

Somos optimistas, a pesar de todo. Hemos escuchado la palabra del Rey en la Semana Médico-social de Santander. De sus labios salieron frases alentadoras que revelaron el hondo conocimiento que tenía del problema. Esperemos....

Publicaciones del INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

- *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*.—Tomo I Un vol. de 964 págs.—Tomo II Un vol. de 1044 págs.—Tomo III Un vol. de 1419 págs. 3 ptas. cada uno.—Tomo IV Un vol. de 1356 págs. 4 ptas.—Tomo V Un vol. de 1352 págs. 4 ptas.—Tomo VI Un vol. de 1448 págs. 4 ptas.—Tomo VII Un vol. de 1452 págs. 4 ptas.—Tomo VIII vol. I, de 843 págs. 3 ptas., vol. II de 700 págs. 3 ptas., los dos volúmenes, 3 pesetas.—Tomo IX vol. I, 635 págs. 3 ptas., vol. II, 700 págs. 3 ptas., los dos volúmenes, 5 ptas.—Tomo X vol. I 643 págs. 3 ptas., vol. II, 684 págs. 3 ptas., los dos volúmenes, 5 ptas.—Tomo XI vol. I, 647 págs. 3 ptas., vol. II, 596 págs. 3 ptas., los dos volúmenes 5 ptas.—Tomo XII vol. I, 580 págs. 3 ptas., vol. II, 632 págs. 3 ptas., los dos volúmenes, 5 ptas.—Tomo XIII vol. I, 556 págs. 3 50 pesetas, vol. II, 620 págs. 3 50 ptas., los dos volúmenes, 6 ptas.—Tomo XIV vol. I, 648 págs. 4 50 ptas., vol. II, 684 págs. 4 50 ptas., los dos volúmenes 8 ptas.—Tomo XV vol. I, 704 págs. 5 pts., vol. II, 816 págs. 5 50 ptas., los dos volúmenes, 10 50 ptas.—Tomo XVI vol. I, 776 págs. 5 ptas.
- *Legislación del trabajo* — Un vol. en 4 ° 1 pta., encuadernado 1 50 ptas.—Apéndice 1 ° 4 pta.—Idem 2 ° 4 pta.—Idem 3 ° 1 75 ptas.—Idem 4 ° 1 25 ptas.—Idem 5 ° 4 pta.—Idem 6 ° 1 50 ptas.—Idem 7 ° 1 25 ptas.—Idem 8 ° 1 75 ptas.—Idem 9 ° 1 25 ptas.—Idem 10, 1 50 ptas.—Idem 11, 1 30 ptas.—Idem 12, 3 ptas.—Idem 13, 4 ptas.—Idem 14, 5 ptas.—Idem 15, 10 ptas.
- *Informe referente a las minas de Vizcaya*, redactado por los Sres D. Eduardo Sanz y Escartín y D. Rafael Sabillas, Vocales de la Comisión nombrada para este objeto, y D. Julio Payol y Alonso, Secretario de la misma.—Un vol. en 4 ° 4 ptas.
- *Jurisprudencia de los Tribunales en materia de accidentes del trabajo* (Primera parte), 4 pta.—(Segunda parte), 2 ptas.
- *El trabajo de la mujer en la industria*
- *Informe acerca de la fábrica y de los obreros de Mieres*
- *Estadística de las huelgas en 1903* 4 pta.—Idem en 1906, 4 pta.—Idem en 1907, 4 pta.—Idem en 1908, 4 pta.—Idem en 1909, y Resumen estadístico-comparativo del quinquenio de 1903-1909, 4 50 ptas.—Idem en 1910, 4 50 ptas.—Idem en 1911, 4 50 pts.—Idem en 1912, 4 50 ptas.—Idem en 1913, 4 50 ptas.—Idem en 1914, y Resumen estadístico-comparativo del quinquenio de 1910-1914, 3 ptas.
- *Índices de la Legislación del Trabajo publicada por el Instituto de Reformas Sociales* 1903-1910, 4 50 ptas.
- *Bibliografía de Revistas* — Artículos sobre cuestiones sociales Año I, 1906—Año II, 1907—Año III, 1908—Año IV, 1909—Año V 1910—Año VI, 1911—Año VII, 1912
- *Estadística de las Instituciones de ahorro, cooperación y previsión en 1.º de noviembre de 1904*, 4 50 ptas.
- *Estadística de los accidentes del trabajo ocurridos en los años 1904 y 1905*, 4 pta.—Idem en 1906, 4 pta.—Idem en 1907, 4 pta.—Idem en 1908, 4 pta.—Idem en 1909, 4 pta.—Idem en 1910, 4 pta.—Idem en 1911, 4 pta.—Idem en 1912 4 pta.—Idem en 1913, 4 pta.—Idem en 1914, 4 pta.—Idem en 1915, 4 pta.—Idem en 1916, 4 pta.—Idem en 1917, 4 pta.
- *Proyecto de Ley sobre contrato de trabajo*, 2 ptas.
- *Preparación de la Reforma de la Ley de Tribunales Industriales de 19 de mayo de 1908*, 4 50 ptas.
- *Catálogo de documentos y Resumen de debates parlamentarios sobre cuestiones sociales*, 2 25 ptas.
- *Proyecto de Reforma de la Ley de Accidentes del trabajo* — Un vol., 3 ptas.
- *Memoria del Servicio de Inspección en 1907*, 4 pta.—Idem en 1908, 4 50 ptas.—Idem en 1909, 4 50 ptas.—Idem en 1910, 4 50 ptas.—Idem en 1911, 4 50 ptas.—Idem en 1912, 2 50 ptas.—Idem en 1913, 3 ptas.—Idem en 1914, 4 75 ptas.—Idem en 1915, 2 50 ptas.—Idem en 1916, 3 75 ptas.—Idem en 1917, 3 75 ptas.
- *Congresos sociales en 1906*, 4 pta.—Idem en 1907 4 pta.—Idem en 1908, 4 pta.—Idem en 1909 y 1910, 4 50 ptas.
- *Preparación de las Bases para un proyecto de Ley de Casas para obreros* Casas baratas 2 ° edición, corregida y aumentada—Tomo I, 3 ptas.—Tomo II, 2 ptas.
- *Museos de higiene y seguridad del trabajo* — 4 peseta.
- *Preparación de un proyecto de Ley regulando la jornada de trabajo de las personas empleadas en los establecimientos mercantiles* — 1 25 pesetas.
- *Conflictos de obreros y empleados de las Compañías de ferrocarriles* — 4 50 pesetas.
- *Memoria referente a la organización y funcionamiento del Instituto de Reformas Sociales* (Segunda edición)

- *Memoria redactada por la Comisión nombrada por el Instituto para estudiar las condiciones del trabajo en las minas de Riotinto* — 1 peseta
- *Preparación de las bases para un proyecto de Ley sobre el trabajo nocturno en la panadería*
- *La jornada de trabajo en la industria textil* — 3 50 pesetas.
- *La jornada de trabajo en la industria textil* — Suplemento a la información anterior.
- *Preparación de las bases para un proyecto de Ley de Accidentes del trabajo en la agricultura* (Segunda edición) — 4 pesetas
- *Apéndice a la Memoria anterior*
- *El II Congreso internacional de Enseñanzas profesionales* — 4,50 pesetas.
- *Bolsas del Trabajo y seguro contra el paro forzoso* — 4,50 pesetas
- *La huelga en la industria textil de Béjar* — 1 peseta
- *Coste de la vida del obrero* Estudio estadístico-informativo de los precios de los artículos de primera necesidad durante los años 1903 a 1915 — 2 pesetas
- *Memoria acerca del empleo de explosivos de seguridad en las minas de hulla que despiden grisú*, escrita por D. José María Jefe de la Sección segunda. Un folleto en 4.º — 1 peseta
- *Estadística de la asociación obrera en España en 1.º de noviembre de 1904* — 4,50 pesetas
- *La prevención de los accidentes del trabajo y la higiene industrial* — 3 50 pesetas
- *Memoria sobre las elecciones de Vocales y suplentes obreros y patronos*
- *El descanso dominical y las tabernas de Madrid*
- *Informe sobre las minas de Almadén*
- *Peticiones de las Sociedades obreras* — Informe
- *Índice de Legislación extranjera sobre seguridad e higiene del trabajo.*
- *Informes de los Inspectores del trabajo sobre la influencia de la guerra europea en las industrias españolas* (3 tomos) — Tomo I, 2,50 pesetas, tomo II, 3,50 pesetas, tomo III, 2,50 pesetas

Ejemplares de Leyes del trabajo, dispuestos para ser colocados en fabricas, talleres, etc.

Ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo Reglamento y catalogo de mecanismos preventivos . . .	0,25
Ley de 13 de marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, con su Reglamento . . .	0,15
Ley de 3 de marzo de 1904 sobre el descanso dominical, con su Reglamento . . .	0,15
Ley sobre Tribunales industriales . . .	0,10
Real decreto de 25 de enero de 1908 clasificando las industrias y trabajos que se prohíben total o parcialmente a los niños menores de diez y seis años y a las mujeres menores de edad.	0,10
Ley sobre Consejos de conciliación y arbitraje industrial . .	0,05

EN PRENSA

- *Manual de Legislación obrera* (volumen segundo).

El Boletín del Instituto de Reformas Sociales se publica en cuadernos mensuales de unas 64 páginas en 4.º

SUSCRIPCION

España	5 pesetas al año.
Extranjero	6 francos —
Número suelto	50 céntimos.

Las suscripciones al Boletín se harán por un año, a contar desde el número de julio

Los pedidos de las publicaciones del Instituto, a D. V. Suárez, Librería, calle de Preciados, 48, Madrid. A todo pedido deberá acompañarse su importe, más el de franqueo y certificado.

La correspondencia dirijase al Sr. Jefe de la Dirección primera, Instituto de Reformas Sociales, calle de Pontejos, núm. 2, principal. MADRID